



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 05/2024

Fecha y hora de celebración

02 de febrero de 2024 a las 09:40:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Don Julio Ruiz López, Responsable TAG Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m05bdcd321ccf324073a4f94a9b695383>

Número de la reunión (código de acceso): 2362 079 4446

Contraseña de la reunión: sINClAvehOY

Los miembros de la Mesa de Contratación al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación financiados con cargo a fondos europeos, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, **DECLARAN:**

«**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario».

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión 04/2024
- 2.- Análisis alegaciones presentadas: 125/2023 - Contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obra para la realización del Paseo Lineal de la Muralla Ziri de la Alcazaba del Albaicín de Granada.
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 126/2023 - Contrato de concesión de servicios de retirada y venta de vehículos abandonados de la ciudad de Granada
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 126/2023 - Contrato de concesión de servicios de retirada y venta de vehículos abandonados de la ciudad de Granada
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 126/2023 - Contrato de concesión de servicios de retirada y venta de vehículos abandonados de la ciudad de Granada
- 6.- Propuesta adjudicación: 126/2023 - Contrato de concesión de servicios de retirada y venta de vehículos abandonados de la ciudad de Granada
- 7.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada
- 8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada
- 9.- Propuesta adjudicación: 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada
- 10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)
- 11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)
- 13.- Propuesta adjudicación: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)
- 14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 14/2023 - Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión 04/2024

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 04/2024.

2.- Análisis alegaciones presentadas: 125/2023 - Contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obra para la realización del Paseo Lineal de la Muralla Ziri de la Alcazaba del Albaicín de Granada.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación se da cuenta de las alegaciones presentadas por la licitadora UTE WATERSCALES ARQUITECTOS S.C.P. Y MUÑOZ MIRANDA ARQUITECTOS S.L.P en relación a la propuesta de exclusión acordada por la Mesa en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2023. Respecto de las mismas se ha emitido informe suscrito por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación en fecha 02 de febrero de 2024 del cual se da cuenta a los miembros de la mesa, siendo su tenor literal el siguiente:

«La Presidenta y la Secretaria de la Mesa de contratación, en relación con las alegaciones presentadas por la licitadora UTE WATERSCALES ARQUITECTOS S.C.P. Y MUÑOZ MIRANDA ARQUITECTOS S.L (en adelante referenciada como UTE) en fecha 18 de enero de 2024 emiten el siguiente informe:

PRIMERO.- En fecha 18 de enero de 2024 UTE presenta alegaciones contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2024. El citado acuerdo, adoptado por unanimidad propuso su exclusión «toda vez que sólo se ha presentado la huella electrónica de la misma sin que conste la presentación de la oferta en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares».

Las alegaciones presentadas se concretan del siguiente modo:

«Como representante de la UTE WATERSCALES ARQUITECTOS S.C.P. Y MUÑOZ MIRANDA ARQUITECTOS S.L.P., en relación a la oferta presentada para el “Contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obra para la realización del Paseo Lineal de la Muralla Ziri de la Alcazaba del Albaicín de Granada”, con expediente 125/2023, convocado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Granada del Área de Urbanismo, y habiendo resultado excluido por la mesa de contratación por el error electrónico de recepción siguiente: “se ha presentado la huella electrónica de la misma sin que conste la presentación de la oferta en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Que atendiendo a la buena fe del licitador UTE WATERSCALES ARQUITECTOS S.C.P. Y MUÑOZ MIRANDA ARQUITECTOS S.L.P., y a la ecuaníme consideración del jurado de expertos y mesa de contratación, teniendo en cuenta el criterio de máxima participación, que buenamente consideramos que es por el bien de la ciudad, de encontrar la mejor propuesta arquitectónica, se SOLICITA Tengan a bien estudiar la posibilidad de llegar a incluir la oferta del licitador arriba referenciado para poder, al menos, participar en la licitación.

Nota: El documento de los sobres en XML descargado de la plataforma de contratación del estado en forma y tiempo tiene un tamaño de 51MB y no es posible adjuntarlo, por lo que se puede entregar en CD a petición de la entidad»

SEGUNDO.- Respecto de la alegación formulada debe ponerse de relieve en qué consiste la huella electrónica articulada en la Plataforma de Contratación del Sector Público para determinar si resultaba o no procedente la exclusión acordada.

En este orden, la huella electrónico es un mecanismo articulado electrónicamente en la plataforma que permite dejar constancia del intento de presentación de una oferta cuando el intercambio de información que se produce (subida de la documentación, registro, sellado, cifrado, etc.) de la misma no se produce al existir incidencias vinculadas a la velocidad de subida de la transmisión, insuficiencia de la misma para atender el volumen de documentación, etc. Esto es, permite dejar constancia de que la oferta se encontraba preparada pero no ha podido ser presentada. En estos casos, la Plataforma de contratación del Sector Público “aglutina” un conjunto de datos que se relacionan de manera directa e íntegra con el contenido de la oferta preparada, de forma tal que sea posible su aportación a través de otro medio electrónico.

Es importante señalar que la huella electrónica no es una alternativa ante problemas técnicos relacionados con el funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el momento de realizar la presentación de ofertas por medio de la herramienta, ya que el uso de esta última -como el de todas las herramientas implicadas en la Administración electrónica- requiere un deber de atención y anticipación por parte de los interesados, máxime cuando estamos en sede de trámites que han de cumplirse en plazos determinados. La huella electrónica es un servicio pensando mayoritariamente para la presentación de ofertas con archivos muy pesados y cuya subida puede ser larga y costosa. De ahí que la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establezca:

«En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta

propriadamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propriadamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.»

Y en efecto, cuando tiene lugar la denominada huella electrónica el licitador obtiene un justificante de presentación como el aportado por el interesado en sus alegaciones:



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN
DE HUELLA ELECTRÓNICA
PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Código seguro de verificación: XXCJ3_YQG4V_ZN3G_38806
(<https://contrataciondelestado.es>)

Fecha de presentación: 01/12/2023 01:20:23

Número de expediente: 125/2023

Objeto del contrato: Contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obra para la realización del Paseo Lineal de la Muralla Ziri de la Alcazaba del Albaicín de Granada.

Órgano de contratación: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Granada

EMPRESA

Razón social: UTE WATERSCALES ARQUITECTOS S.C.P. Y MUÑOZ MIRANDA ARQUITECTOS S.L.P.

Este justificante garantiza (le habilita) a la presentación de su oferta completa en un plazo máximo de 24 horas a partir del momento en que se ha emitido la huella, porque acredita que todos los documentos han sido adjuntados y firmados electrónicamente en la herramienta de presentación de ofertas en el plazo de presentación de ofertas.

Y dicha presentación completa debe realizar en los términos concretados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que disponen, en este orden, lo siguiente:

«En caso contrario, la Herramienta informa a la empresa o persona licitadora de que dispone de **24 horas** para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática. **Si por distintas circunstancias no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador deberá emplear la Herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla de manera presencial en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento (Avenida de las Fuerzas Armadas, Complejo Administrativo “Los Mondragones”, Edificio C, planta primera, derecha) o a través de la oficina de correos cumplimentando lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP debiendo anunciarse mediante correo electrónico remitido a la dirección contratacion@granada.org**»

La fecha y la hora de presentación de la oferta será siempre la de su huella electrónica, aunque hayan transcurrido hasta 24 horas entre ambas.

Las empresas o personas licitadoras deberán aportar como prueba de que han presentado una huella electrónica el justificante de presentación que genera la PLACSP, incluyendo la referencia HUELLA ELECTRÓNICA.

Transcurrido el plazo de 24 horas desde que se presentó la huella sin que se haya remitido la oferta completa, o en el caso de que se realice una nueva oferta (si esto es posible), se considerará

que la oferta correspondiente a la huella electrónica anterior ha sido retirada».

El propio justificante que recibe el interesado de constancia de huella electrónica le advierte de la no validez de la huella hasta la presentación completa de la oferta:

DOCUMENTO CON VALIDEZ HASTA EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA O PROPOSICIÓN COMPLETA.

SELLO DE TIEMPO Fecha vie, 01 dic 2023 01:20:58:598 CET N.Serie 170138928326632269 Autoridad C=ES,O=Secretaría de Estado de Función Pública,OU=Secretaría General de Administración Digital,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E

En consecuencia, consideramos que el acuerdo adoptado por la mesa de contratación fue correcto en tanto en cuanto sólo constaba la presentación de la huella electrónica por parte de UTE -y este hecho es reconocido en las propias alegaciones- sin que se presentara la oferta completa por cualquiera de los medios habilitados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el plazo de las 24 horas contemplado en la Disposición Adicional decimosexta LCSP, por lo que no habiéndose completado la oferta había de entenderse retirada la oferta con la consiguiente exclusión de la licitadora. Las alegaciones, por tanto, deben ser desestimadas.»

La mesa de contratación, asumiendo el informe reproducido, **acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones formuladas por la UTE WATERSCALES ARQUITECTOS S.C.P. Y MUÑOZ MIRANDA ARQUITECTOS S.L contra el acuerdo de propuesta de exclusión adoptado en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2023 y ratificar dicha propuesta** toda vez que la misma no completó su oferta en los términos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre.

3.- Apertura y calificación administrativa: 126/2023 - Contrato de concesión de servicios de retirada y venta de vehículos abandonados de la ciudad de Granada

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B91314781 AUTODESGUACE VALDEZORRAS 1 S.L. Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 11:10:38

NIF: B19608983 DESGUACE Y REPUESTOS MURCIA SL Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 18:03:02

NIF: B18463612 DESGUACES GRANADA, S.L Fecha de presentación: 26 de enero de 2024 a las 17:51:59

NIF: B18531780 DESGUACES SUSPIRO DEL MORO SL Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 10:35:35

NIF: B19698679 JOMARMOTOR SL Fecha de presentación: 19 de enero de 2024 a las 18:41:13

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B19608983 DESGUACE Y REPUESTOS MURCIA SL

NIF: B18463612 DESGUACES GRANADA, S.L

NIF: B18531780 DESGUACES SUSPIRO DEL MORO SL

NIF: B19698679 JOMARMOTOR SL

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B91314781 AUTODESGUACE VALDEZORRAS 1 S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: Se afirma en el DEUC que la representación es mancomunada; no obstante el Sr. Eliane firma con su certificado electrónico de persona física y no con el de representación. Es por ello que deberá aportarse la escritura donde conste la representación mancomunada de ambos.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: Se afirma en el DEUC que la representación es mancomunada; no obstante el Sr. Eliane firma con su certificado electrónico de persona física y no con el de representación. Es por ello que deberá aportarse la escritura donde conste la representación mancomunada de ambos.
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: Se afirma en el DEUC que la representación es mancomunada; no obstante el Sr. Eliane firma con su certificado electrónico de persona física y no con el

de representación. Es por ello que deberá aportarse la escritura donde conste la representación mancomunada de ambos.

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
AUTODESGUACE VALDEZORRAS 1 S.L	Admisión / Exclusión	02-02-2024 11:06

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 126/2023 - Contrato de concesión de servicios de retirada y venta de vehículos abandonados de la ciudad de Granada

No pudiéndose celebrar el presente acto al existir una licitadora admitida provisionalmente la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 126/2023 - Contrato de concesión de servicios de retirada y venta de vehículos abandonados de la ciudad de Granada

No pudiéndose celebrar el presente acto al existir una licitadora admitida provisionalmente la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

6.- Propuesta adjudicación: 126/2023 - Contrato de concesión de servicios de retirada y venta de vehículos abandonados de la ciudad de Granada

No pudiéndose celebrar el presente acto al existir una licitadora admitida provisionalmente la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

7.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A28007268 GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS Fecha de presentación: 31 de enero de 2024 a las 09:21:41

NIF: A28229599 MAPFRE VIDA S.A Fecha de presentación: 25 de enero de 2024 a las 12:56:26

NIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A. Fecha de presentación: 31 de enero de 2024 a las 17:14:43

NIF: A81946501 NATIONALENEDERLANDEN VIDA Compañía de Seguros y Reaseguros SAE Fecha de presentación: 30 de enero de 2024 a las 13:05:26

NIF: V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA Fecha de presentación: 29 de enero de 2024 a las 21:42:33

Una vez descifrados y abiertos los archivos presentados, se realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el mismo, **concluyendo la mesa:**

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A28007268 GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NIF: A28229599 MAPFRE VIDA S.A

NIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

NIF: V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: A81946501 NATIONALE NEDERLANDEN VIDA Compañía de Seguros y Reaseguros SAE

Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: Los firmantes del documento (Sr. Pérez y Sr. Maylin suscriben el mismo con su certificado digital personal, no acreditativo de la representación que ostentan. En

- el ROLECE consta inscrita la representación del Sr. Pérez, no la del Sr. Maylin. Por tanto, deberá aportarse la escritura que acredite la representación de este último
- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: Los firmantes del documento (Sr. Pérez y Sr. Maylin suscriben el mismo con su certificado digital personal, no acreditativo de la representación que ostentan. En el ROLECE consta inscrita la representación del Sr. Pérez, no la del Sr. Maylin. Por tanto, deberá aportarse la escritura que acredite la representación de este último

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES	Admisión / Exclusión	02-02-2024 11:49

Las ofertas presentadas por las licitadoras admitidas han sido las siguientes:

NIF: A28007268 GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y en los siguientes términos:

- **Prima total ANUAL de 2.113,33 euros (dos mil ciento trece euros con treinta y tres céntimos de euros)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de 2.900 euros anuales) de 786,67 euros (setecientos ochenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euros).
Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

NIF: A28229599 MAPFRE VIDA S.A

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y en los siguientes términos:

- **Prima total ANUAL de 2.472,99 euros (dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con noventa y nueve céntimos)**, correspondiente al seguro de accidentes, impuestos y recargos incluidos, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de 2.800 euros anuales) de 327,01 euros (trescientos veintisiete euros con un céntimo).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

NIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y en los siguientes términos:

- **Prima total ANUAL de 2.003,43 € (DOS MIL TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de **2.900 euros anuales**) de **896,57 € (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE EUROS)**.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

NIF: V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y en los siguientes términos:

- Prima total ANUAL de 2.428, 32€ ## DOSMIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO ##**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación

(cuyo importe es de **2.900 euros anuales**) de 471,68 euros (cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos de euro).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

NIF: A81946501 NATIONALE NEDERLANDEN VIDA Compañía de Seguros y Reaseguros SAE

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y en los siguientes términos:

Prima total ANUAL de 2.569,18 euros (Dos mil quinientos sesenta y nueve euros y dieciocho céntimos de euro), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de **2.900 euros anuales**) de 330,82€ (trescientos treinta euros y ochenta y dos céntimos de euro).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, al no depender la valoración de la oferta admitida provisionalmente, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: A28007268 GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS:

- Mejor oferta económica. Valor aportado por la mesa: 2113.33 Puntuación: 94.8

NIF: A28229599 MAPFRE VIDA S.A.:

- Mejor oferta económica. Valor aportado por la mesa: 2472.99 Puntuación: 81.01

NIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A.:

- Mejor oferta económica. Valor aportado por la mesa: 2003.43 Puntuación: 100

NIF: V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA :

- Mejor oferta económica. Valor aportado por la mesa: 2428.32 Puntuación: 82.5

NIF: A81946501 NATIONALE NEDERLANDEN VIDA Compañía de Seguros y Reaseguros SAE

- Mejor oferta económica. Valor aportado por la mesa: **2.569,18** Puntuación: 77,98

La mesa de contratación no procede al análisis de la posible incursión de las ofertas en supuesto de baja desproporcionada al depender directamente su cálculo de la admisión definitiva o exclusión de la oferta admitida provisionalmente.

9.- Propuesta adjudicación: 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada

La mesa de contratación acuerda, por unanimidad, retirar el asunto del orden del día al no poder celebrarse por encontrarse una de las ofertas que han concurrido admitida provisionalmente.

10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)

Por los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras Públicas, se ha emitido, en fecha 29 de enero de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: B 19582394 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L/NIF: B18997288 MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L

- Memoria constructiva. Puntuación: 50 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 29 de enero de 2024

11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B 19582394 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L/NIF: B18997288 MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L. La oferta presentada es la siguiente:

«Se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1.- Por un precio de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.732.790,37€)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de **3.015.659,20 €**) de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (282.868,83€)**, al que corresponde por IVA la cuantía de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (573.885,98€)**, totalizándose la oferta en **TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.306.676,35€)**.

2.- **MEJORAS** (*marcar únicamente en el caso de que se oferten*):

MEJORA ENVOLVENTE Y BLACK OUT

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han concurrido, al no depender la valoración de la oferta admitida provisionalmente, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: B 19582394 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L/NIF: B18997288 MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L.

- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 2732790.37 Puntuación: 30
- Mejoras. Puntuación: 3.86

La mesa de contratación comprueba que la oferta admitida no se encuentra incurso en supuesto de presunta baja desproporcionada conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- Propuesta adjudicación: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF B 19582394 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L/NIF: B18997288 MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L.

Total criterios CJV: 50

Total criterios CAF: 33.86

Total puntuación: 83.86

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a**

rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL) a la UTE que, conforme al compromiso presentado, constituirán los operadores económicos **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, con CIF B 19582394** y **MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L., con CIF B18997288**, que ateniéndose al modelo de proposición se comprometen a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1.- Por un **precio** de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.732.790,37€)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (por un importe de **3.015.659,20 €**) de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (282.868,83€)**, al que corresponde por IVA la cuantía de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (573.885,98€)**, totalizándose la oferta en **TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.306.676,35€)**.

2.- **MEJORAS** (*marcar únicamente en el caso de que se oferten*):

MEJORA ENVOLVENTE Y BLACK OUT

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se comprometen a la ejecución de las obras en los términos contemplados en su Archivo electrónico 2»

14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 14/2023 - Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Mantenimiento, se ha emitido, en fecha 25 de enero de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: A84408954 ACEINSA MOVILIDAD SA:

- Memoria técnica Puntuación: 20.18 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024
- Mejoras Puntuación: 6.36 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024

NIF: A28526275 AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A (ACISA):

- Memoria técnica Puntuación: 24.26 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024
- Mejoras Puntuación: 15 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024

NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. – NIF: A28482024 FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U; U.T.E.:

- Memoria técnica Puntuación: 23.68 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024
- Mejoras Puntuación: 5.85 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.:

- Memoria técnica Puntuación: 23.47 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024
- Mejoras Puntuación: 6.2 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024

NIF: A08001182 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA (SECE):

- Memoria técnica Puntuación: 23.14 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25

de enero de 2024

- Mejoras Puntuación: 8.33 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024

NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.:

- Memoria técnica Puntuación: 16.38 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024
- Mejoras Puntuación: 11.24 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024

NIF: B01684257 UTE FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L – NIF: B18240465 MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS SUR, S.L:

- Memoria técnica Puntuación: 10.75 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024
- Mejoras Puntuación: 1.41 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 25 de enero de 2024

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 12:11 horas del día 02 de febrero de 2024, de la cual Yo, como Secretario, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín